



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00396017- -UNC-ME#SEU

---

VISTO:

El Convenio Específico que en proyecto eleva la Secretaría de Extensión Universitaria con su nota del orden 47 (N° NO-2024-00762242-UNC-SEU#AEU), a suscribir con la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta (órdenes 38/39); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto propiciar, promover y cubrir la oferta de formación en Turismo Alternativo en los términos requeridos por la Ley provincial 8801 y su Decreto Reglamentario 818/02;

Que en cumplimiento del Art. 5° de la Ord. HCS 18/08 se han incorporado a estas actuaciones los Informes de Infraestructura (orden 43), Económico-Financiero (orden 44), de Personal Interviniente (orden 45) y de Pertinencia (orden 46);

Que a los órdenes 2/3, 6 y 40/41 corre documentación relativa a la Agencia y sus representantes para la firma de este convenio;

El informe favorable que al orden 50 elabora la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75516-E-UNC-DGAJ#SG (orden 54);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada ordenanza y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico y su anexo que en sendos proyectos se agregan a la presente como Anexos I y II, respectivamente, a suscribir con la

Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*